



SELO QUARTO. QUAREN
LA MARAVEDIS AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
TANTO.

Se mandan integrar correspondiendo a su
Nombre de Venado, se es preciso manifestar
deseo de saber la probanza del mandamiento
Mencionado unido a su parte condempnatoria
Nombre para q- en el caso de haberse aien-
tas no se exhiba esta Carta y sea mas
largo para su Publico. Cartag. 26 de Nov.
de 1811. Victoriano de Per. Naranjo = Vicario
Juicio = Rufino Beltrán. Entendido por
Esta Ciudad acuerda se diga a la propia
Comision de Contribuciones q- respecto a q-
los gastos son legitimos y que quando se
hicieren no sea necesario orden Superior
para ello, tampoco deve hacerse abstraccion
por ello deve satisfacerse

Que se libre con El Sr. Regidor D. Jose Galvan del Pro.
poderado de esta Ciudad q- por qualquiera de los
Dixeres y Jurisconsultos Secretarios se man-
de libran Carta de pago en debida forma
u otro documento q- acredite las maderas
producidas de las alamedas y el Puerto de
Fondo y de su hacienda de San Antonio
Abad para los usos q- se puedan ser conde-
lentes. Entendido. Acuerda. Se libre

